



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 418-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 26 de junio de 2025.

**VISTOS:**

La Carta N° 001-2025-UNJ/DI-TC/AMLS, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la docente del curso de Virología, Mg. Lalangui Sarmiento Angela Milagritos, Oficio N° 103-2025-UNJ/EP-TM, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Oficio N° 180-2025-UNJ/FCS, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficio N° 110-2025-UNJ/EP-TM, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Oficio N° 182-2025-UNJ/FCS, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficio N° 648-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 647-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe N° 011-2025-RHC-UNJ-USGGA, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Flota Vehicular - USGGA, Informe N° 397-2025-UNJ-DGA-USGGA, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, mediante Oficio N° 417-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Directora de Dirección General de Administración, Informe N° 195-2025-UNJ/OPP, de fecha 13 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 713-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe Legal N° 0323-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 755-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 532-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de junio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 418-2025-CCO-UNJ

26-JUNIO-2025

organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, establece que: "(...) e) En caso de comisión de servicios a nivel nacional cuando se trate de autoridades, la comisión de servicios es autorizada mediante documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva. Cuando se trate de personal de la Administración Central, se faculta al Director General de Administración emitir el documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva" y f) La asignación de viáticos constituye una entrega a rendir cuentas y debe realizarse dentro de los plazos establecidos y con la documentación que guarden todas las formalidades establecidas en la ley de comprobantes de pago para el ámbito nacional y a nivel internacional los comprobantes que acrediten el nombre del comisionado en lo posible, o el nombre de la Persona Jurídica "Universidad Nacional de Jaén" de corresponder". Asimismo, mediante numeral 5.2, respecto a la solicitud, autorización, asignación y cálculo de la comisión de servicios a nivel Nacional, establece que: "e. Las comisiones de servicio que no excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Director General de Administración, con memorándum y f. Las comisiones de servicio que excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Presidente de la Comisión Organizadora";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, mediante Artículo 21° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", respecto al Viaje de estudios establece que: "Considerando la articulación de las asignaturas obligatorias de un mismo ciclo de estudios, se podrán planificar si podrán planificar viajes de estudio fuera de las instalaciones de la UNJ, que fortalezcan las clases teóricas acompañados por al menos un docente responsable Considerando la particularidad de cada plan de estudios de las carreras que se imparten en la UNJ, con la finalidad de alcanzar los objetivos académicos de los viajes de estudio y prácticas, a fin de disminuir riesgos durante su desarrollo preservando la integridad física de los estudiantes y docentes, así como el patrimonio de instituciones procedimientos a realizar. Con un máximo de un viaje de estudios por asignatura y semestre. Los viajes de estudio se deberán programar hasta la tercera semana de iniciado el semestre. Deberán figurar en el Silabo correspondiente precisando los objetivos, así como los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su realización. Solo se asignarán recursos a los viajes cuya realización se encuentre registradas en cada Escuela Profesional y autorizados por el Coordinador de Facultad. El Coordinador de Facultad autoriza el programa anual y semestral de los viajes de estudio a realizarse y solicita la subvención de los gastos a Vicepresidencia Académica y serán financiados en



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 418-2025-CCO-UNJ

26-JUNIO-2025

base a la disponibilidad presupuestaria La utilización y disponibilidad de las unidades vehiculares de la UNJ se registrarán por lo establecido en la Directiva N° 001-2018-OGGUNJ, contempla resolución N° 383-2018-CO-UNJ, específicamente en su numeral VIII, titulado "Uso de las Unidades para prácticas, viajes";

Que, mediante numeral 21.1 del Artículo 21° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, respecto a los criterios de exigibilidad para el Viaje de Estudios, establece que de ser considerado elegible para la subvención debe cumplir con los siguientes criterios: Solicitud suscrita por el o los docentes responsables del curso o de los cursos de especialidad dirigida a la Escuela Profesional correspondiente Formato N° 01, Plan de viaje (Objetivos, actividades, itinerario, metas), Silabo de la o las asignaturas de especialidad donde se haya programado la actividad a realizar, Relación de estudiantes y copias de DNI (el financiamiento se realizara al estudiante) Autorización del padre o apoderado en caso de estudiantes menores de edad, Carta de aceptación de las instituciones a visitar, Declaración jurada de no tener proceso administrativo o judicial pendiente, no adeudar por ningún motivo concepto a la UNJ, no haber sido sancionado por la UNJ por ningún caso, no haber sido suspendida por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos informes (Formato N° 02) y Disponibilidad del bus en coordinación con bienestar universitario. Asimismo, mediante Artículo 22° establece que: "El responsable de la implementación del financiamiento serán la vicepresidencia de investigación para actividades de investigación e innovación y Vicepresidencia Académica para actividades académicas tal como lo señala los capítulos I y II del presente reglamento" y mediante Artículo 29° se dispone el procedimiento de rendición de cuentas;

Que, mediante Carta N° 001-2025-UNJ/DI-TC/AMLS, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la docente del curso de Virología, Mg. Lalangui Sarmiento Angela Milagritos solicita aprobación del plan de viaje de estudios a 48 estudiantes del VI ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Grupo A y B, a las instalaciones del Hospital II-1 Moyobamba, la cual se realizará los días 29 y 30 de junio del presente año;

Que, mediante Oficio N° 103-2025-UNJ/EP-TM, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica remite programación de viaje de estudios - Periodo Académico 2025 - I;

Que, mediante Oficio N° 180-2025-UNJ/FCS, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita programación de viajes para el Periodo Académico 2025-I, en atención a lo solicitado por el Responsable (e) de la Escuela Profesional De Tecnología Médica;

Que, mediante Oficio N° 110-2025-UNJ/EP-TM, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica solicita designación presupuestal para el plan de viaje de estudios de estudiantes del VI ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica - Curso de Virología, grupo "A" y "B", a la ciudad de Moyobamba, a las instalaciones del Hospital II-1, para los días 29 y 30 de junio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 182-2025-UNJ/FCS, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad d Ciencias de la Salud solicita designación presupuestal y aprobación de viaje de estudios a las instalaciones del Hospital II-1 de Moyobamba, programada para los días 29 y 30 de junio de 2025, para los estudiantes del VI ciclo académico del curso de Virología de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, adjuntando la documentación correspondiente;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 418-2025-CCO-UNJ

26-JUNIO-2025

Que, mediante Oficio N° 648-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita disponibilidad de bus para atender viaje de estudios de la Escuela Profesional de Tecnología Médica - curso de Virología, para realizar visita técnica a las instalaciones del Hospital II-1 de Moyobamba, ubicado en el departamento de San Martín, con una delegación de 48 estudiantes más 1 docente del VI ciclo, durante los días 29 y 30 de junio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 647-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita disponibilidad presupuestal para atender viaje de estudios de la Escuela Profesional de Tecnología Médica - curso de Virología, presentado por la docente Mg. Lalangui Sarmiento Angela Milagritos, para realizar visita técnica de estudios en el curso en mención del VI ciclo, programado para los días 29 y 30 de junio de 2025, a las instalaciones del Hospital II-1 de Moyobamba, ubicado en el Departamento de San Martín, con el objetivo de utilizar los diversos métodos estandarizados que se utilizan en el área de laboratorio clínico y anatomía patológica del Hospital de II-1 de Moyobamba, con una delegación de 48 estudiantes;

Que, mediante Informe N° 011-2025-RHC-UNJ-USGGA, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Flota Vehicular - USGGA remite detalle de presupuesto para visita técnica a Moyobamba de la Escuela Profesional de Tecnología Médica;

Que, mediante Informe N° 397-2025-UNJ-DGA-USGGA, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental presenta los datos de conductores y requisitos que se necesitaría para llevar a cabo el viaje de estudios del VI ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica (48 estudiantes), a la ciudad de Moyobamba para realizar visita técnica al Hospital II-1, los días 29 y 30 de junio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 417-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Directora de Dirección General de Administración hace llegar informe de disponibilidad de bus para viaje de estudios de la Escuela Profesional de Tecnología Médica a la ciudad de Moyobamba - San Martín;

Que, mediante Informe N° 195-2025-UNJ/OPP, de fecha 13 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la certificación del crédito presupuestario de S/ 2,805.60 (Dos mil ochocientos cinco con 60/100 soles), en la meta 0026 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS que corresponde a la Escuela Profesional de Tecnología Médica - Curso de Virología; por lo que se recomienda continuar el trámite administrativo, mediante acto resolutorio en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad y de conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, se establece que: Todo acto administrativo, acto de administración a las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, a la que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 713-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita análisis y opinión legal para atender viaje de estudios de la Escuela Profesional de Tecnología Médica - Curso de Virología;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 418-2025-CCO-UNJ

26-JUNIO-2025

Que, mediante Informe Legal N° 0323-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente autorizar el plan de prácticas de la asignatura de Virología en el Hospital II-1 de la ciudad de Moyobamba, correspondiente al VI ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica. Asimismo, se aprueba el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios a la docente Mg. Lalangui Sarmiento Angela Milagros y a los conductores responsables del traslado. La visita técnica, de carácter educativo y programada en el syllabus de Virología se llevará a cabo los días 29 y 30 de junio de 2025, contando con la participación de 48 estudiantes y 1 docente, con el objetivo de aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno práctico. En consecuencia, recomienda formalizar la autorización de los viáticos y apruebe mediante acto resolutivo el viaje de estudios con fines académicos al Hospital II-1 Moyobamba en la región de San Martín, los días 29 y 30 de junio de 2025, a fin de proceder con la organización de la visita técnica y garantizar la correcta ejecución de la actividad educativa;

Que, mediante Oficio N° 755-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite expediente de viaje de estudios de la Escuela Profesional de Tecnología Médica del VI ciclo del curso de Virología, con la finalidad de realizar una visita técnica a las instalaciones del Hospital II- 1 de Moyobamba, ubicado en el Departamento de Moyobamba, programado para los días 29 y 30 de junio de 2025 con una delegación de 48 estudiantes y 1 docente responsable, la Mg. Lalangui Sarmiento Angela Milagritos;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 025-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 20 de junio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 532-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el viaje de estudios correspondiente al semestre 2025-I a la ciudad de Moyobamba por los días 29 y 30 de junio de 2025, para los estudiantes del VI ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una visita técnica a las instalaciones del Hospital II-1 de Moyobamba, ubicado en Departamento de San Martín, bajo responsabilidad de la Docente, Mg. Angela Milagritos Lalangui Sarmiento, conforme a la Lista de 48 estudiantes - "Lista de estudiantes para la visita técnica" del VI Ciclo - Tecnología Médica – UNJ, que en anexo forma parte del expediente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Viaje de Estudios a la ciudad de Moyobamba, Departamento de San Martín, los días 29 y 30 de junio de 2025, a 01 Docente y 48 estudiantes del VI ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a las instalaciones del Hospital II-1 de Moyobamba, bajo la Responsabilidad de la Docente **Mg. Angela Milagritos Lalangui Sarmiento**, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 418-2025-CCO-UNJ

26-JUNIO-2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL


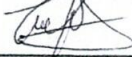

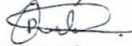
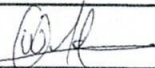
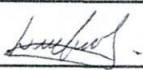
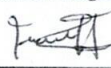
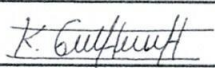
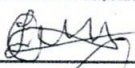

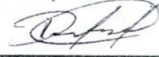
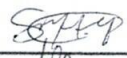

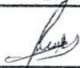
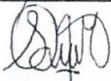
  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Ph. D. Mary Flor Césare Coral  
PRESIDENTA (e)





1. Anexar lista de estudiantes que viajan, con su respectivo DNI y firma

Estudiantes	DNI	Firma
ALARCON TORO CEILI JHANELI	71646626	
AZABACHE CUEVA BEATRIZ ISABEL	76754239	
AZALDE PEREZ ANGEL ANTONIO	76758856	
CALDERON VARGAS CATIA	76074741	
CHÁVEZ PASTOR MARLI YACKELINE	76979485	
CHAMAYA CHUQUICAHUA FLOR LILIBET	45952357	
CLAVO VERGARA RONI	75651217	
CORONEL PEREZ ANGEL GRABIEL	75136904	
CORREA TUCUNANGO SAYURY	76554826	
CRUZ VASQUEZ JHONATAN SMITH	75421124	
DIAZ URIARTE DENNIS STEVE	77922289	
FLORES GONZALES JOSUE	74357583	
GALLARDO FERNANDEZ MARYCIELO	76447126	
GALLARDO LEON ERIKA	75185103	
GARCIA SURITA NAYELI LISBETH	71125180	
GAVIDIA PEREZ JHAN MARCOS	75566453	
GERALDO CASTILLO DORYS ELISABET	71125184	
GORDILLO LLATAS JACKELINE ZARAI	72763483	
GUADALUPE FERNANDEZ AARON FABRICIO	74145180	
GUERRERO NUÑEZ YENIFER ALEXANDRA	71003232	
GUERRERO SANTA CRUZ SANDRA LISBETH	75814619	
HEREDIA CHINCHAY STIVENT	75313211	
LLATAS RAMIREZ ERIKA	73830215	
LOPEZ JIMENEZ LADY AMANDA	73875465	
LOZANO FERNANDEZ KINMAR YHORBI	71555467	
MALDONADO MONTENEGRO EVELIN AMARANDA	75062604	
MONSALVE FUENTES KEILA	73134581	
ORIHUELA ARANDA DILCIA YULISSA	75727675	
PARDO PEREZ RUTH EMILIA	73701105	
PÉREZ NAVARRO ANAYELI YAZMIN	74866727	
RIOS CUNAIQUE MARÍA MABEL	60164839	
RODRIGUEZ PINTADO GILMER ULISES	74872033	
SANTUR RIVERA ALISON	72269333	
VASQUEZ ARCE ANJHELA LIZETH	76300553	

Apellidos y Nombres	DNI	Firma
Altamirano Goicochea Emily Iisbeth	76925835	
Cabrejos Quispe Kleyda Mileth	71593697	
Carrasco Sosa Juan Alex	76560979	
Fernández Mego Pamela Tatiana	75799564	
Fernández Sánchez Wilson Anthony	75135908	
Guevara Hoyos Leydi Yuvely	71925420	
Herrera Salazar Yaquelina Fiorela	71073221	
Huaman Huancas Keyla Guadalupe	75971315	
Julca Tarrillo Lizet Karina	71514265	
Leon Castro Jhon Jair	73338828	
Medina Saldivar Dagner Fidel	73250087	
Ortega Caro Sinecia Danyeli	73235283	
Puican Rimapa Victor Hugo	72938319	
Santos Cruz Lucy Yarizel	75313129	
Villoslada Samamé Sindy Madai	60684434	

15

Nota 48 ?

208

187

46